



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA PARA EL FUNCIONARIADO
DE BASE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Síntesis: El presente Dictamen determina la procedencia de la adjudicación directa al proveedor denominado METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.

Para facilitar la lectura de este Dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

¹ Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticinco. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746930&fecha=10/01/2025#gsc.tab=0 ; lo anterior, para los efectos que corresponda.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Proyecto de presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025. El treinta de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/055/24,⁴ en el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2025, mismo que la consejera presidenta del Consejo General del Instituto remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se asignó al instituto la cantidad de \$232,146,690.00 (doscientos treinta y dos millones, ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación, jubilaciones y pensiones, así como prerrogativas.⁵

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025. El veinticuatro de enero de dos mil veinticinco⁶ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/25,⁷ por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/> p.65431

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2024_1.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202412120-01.pdf>

⁶ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

⁷ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VI. Cuadro comparativo. El catorce de febrero de dos mil veinticinco, el Comité recibió oficio CA/047/2025, suscrito por el Titular de la Coordinación, mediante el cual remitió entre otra información, la correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de contratar los servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores.

IV. Convocatoria. El veinte de febrero de dos mil veinticinco, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

SEGUNDO. Competencia.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.

4. El Comité se integra por cinco personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, quienes deberán contar con una persona suplente, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento, prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre, otras, establece que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto al servicio necesario objeto de la presente determinación para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

TERCERO. Adjudicación directa.

6. Del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2025, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales relacionadas con las actividades ordinarias que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto.

7. El artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$764,899.69	\$764,899.69	\$8,339,272.25	\$8,339,272.25

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

8. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, es decir, verificar el monto total del contrato a celebrar, así como el número de cotizaciones necesarias para realizar por parte de los posibles proveedores, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

9. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad identificada con la cuenta 1441, relativa a *la Cuotas de seguros de vida del personal*, misma que de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conformidad con el Programa Operativo Anual 2025, comprende un monto total de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/047/2025, se anexaron cuatro cotizaciones en las que se advierte el costo de los servicios de seguros de vida para el funcionariado con base del Instituto, en términos del artículo 21, fracción III del Reglamento.

11. En este sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron diversas opciones, de las cuales se advierte:

a. Requerimientos del Instituto en materia de seguros de vida

- Seguros de vida para 56 personas que integran el funcionariado de base del IEEQ, de acuerdo con el Anexo 1 adjunto al oficio CA/047/2025.
- Periodo de vigencia: 28 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2026.
- Suma asegurada: \$1,965,540.00 (un millón novecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)
- El seguro de vida deberá considerar como mínimo: seguro de vida, seguro por muerte accidental y/o natural, invalidez total y permanente.

b. Propuestas económicas remitidas por la Coordinación:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO											
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA											
CUADRO COMPARATIVO - 1441 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL											
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: METLIFE MEXICO SA DE CV	RAZÓN SOCIAL: AXA SEGUROS SA DE CV	RAZÓN SOCIAL: ZURICH ASEGURADORA MEXICANA SA DE CV	RAZÓN SOCIAL: SEGUROS VE PORTUAS SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO SIF PISA MAR					
			NOMBRE COMERCIAL: MET LIFE	NOMBRE COMERCIAL: AXA	NOMBRE COMERCIAL: ZURICH	NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS BX+					
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Monto total de prima neta asegurada	Monto total de prima neta asegurada	Monto total de prima neta asegurada	Monto total de prima neta asegurada					
56	Servicio	*Seguro de vida para 56 personas que integran el funcionariado de base del IEEQ, se anexa base de datos como anexo No. 1. *Periodo de vigencia: 28 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2026. *Suma asegurada: \$1,965,540.00 (un millón novecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)	\$ 340,117.09	\$ 383,854.47	\$ 431,952.09	\$ 449,823.12					
TOTALES			\$ 340,117.09	\$ 383,854.47	\$ 431,952.09	\$ 449,823.12					
			Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:					
			EMPLEADO 56	EMPLEADO 56	EMPLEADO 56	EMPLEADO 56					
			COBERTURA BASICA \$ 1,965,540.00	COBERTURA BASICA \$ 1,965,540.00	COBERTURA BASICA \$ 1,965,540.00	COBERTURA BASICA \$ 1,965,540.00					
			MUERTE ACCIDENTAL \$ 1,965,540.00	MUERTE ACCIDENTAL \$ 1,965,540.00	MUERTE ACCIDENTAL \$ 1,965,540.00	MUERTE ACCIDENTAL \$ 1,965,540.00					
			BENEFICIO DE INVALIDEZ \$ 1,965,540.00	BENEFICIO DE INVALIDEZ \$ 1,965,540.00	BENEFICIO DE INVALIDEZ \$ 1,965,540.00	BENEFICIO DE INVALIDEZ \$ 1,965,540.00					
			GASTOS FUNERARIOS \$ 30,000.00	GASTOS FUNERARIOS \$ 30,000.00	GASTOS FUNERARIOS \$ 30,000.00	GASTOS FUNERARIOS \$ 30,000.00					
			SEGURO SALDO X INVALIDEZ AMPARADO \$ 1,965,540.00	SEGURO SALDO X INVALIDEZ \$ 1,965,540.00	SEGURO SALDO X INVALIDEZ \$ 1,965,540.00	SEGURO SALDO X INVALIDEZ AMPARADO \$ 1,965,540.00					

Nota: Se remiten 4 cotizaciones en términos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.

12. En este sentido se determina la procedencia de la **Adjudicación Directa** y que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como "METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.", bajo la propuesta descrita en el oficio CA/047/2025 de la Coordinación y los documentos anexos; lo anterior, pues como se advierte en el cuadro comparativo y de las descripciones sobre los parámetros amparados en las pólizas, dicho proveedor ofrece un costo total inferior al cotizado por otros proveedores, bajo los requerimientos realizados por esta autoridad electoral, por lo que se advierte que es la opción más solvente para los intereses de este organismo; aunado a que la oferta económica realizada por dicho proveedor se encuentra dentro de la capacidad presupuestal de este organismo.

13. Cabe señalar que los rubros amparados por la empresa aseguradora contienen los mismos parámetros de ejercicios presupuestales anteriores, por lo que se preserva el derecho previsto en el Manual de Prestaciones del Instituto con relación al funcionariado.

14. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la Adjudicación Directa del contrato de servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto, al proveedor "METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.", por un costo total de \$340,117.09, en términos de la cotización enviada, así como de los cuadros comparativos remitidos por la Coordinación.

15. Con relación a lo anterior, es necesario precisar, que, para cualquier trámite administrativo derivado del procedimiento, deberá considerarse como domicilio del Instituto el ubicado en Salvador Sánchez Bárcenas, número 8, colonia Emiliano Zapata, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, C.P. 76900, en términos del oficio CA/047/2025.

16. Para efecto de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la suscripción de pólizas de seguro correspondientes en términos de este Dictamen.
- b) Realizar la contratación correspondiente en los términos y plazos descritos, así como por las cantidades totales señaladas en esta determinación, garantizando la contratación a partir del vencimiento de las pólizas contratadas para el periodo previo, es decir, de acuerdo con el vencimiento de las pólizas correspondientes al ejercicio 2024-2025.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.

c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, de manera conjunta con el proveedor, lo anterior a través de pago único, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2025; lo anterior previo emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

d) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción del contrato correspondiente, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.

e) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.

f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del Instrumento correspondiente y remitir copia de ésta al Comité y a la Contraloría General del Instituto. En el supuesto de que se advierta la existencia de conflicto de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

g) Remita el informe atinente a la suscripción de pólizas correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de éste, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

17. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de documentación correspondiente por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que se ejecute dicha actividad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.

18. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este colegiado la suscripción del contrato y/o pólizas correspondientes, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

19. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la Adjudicación Directa del contrato de servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en los términos de esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco. **Doy fe.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcdo. Jesús Edgar Alberico Yáñez Trejo. Presidente del Comité	✓	
Ing. Alejandra Corona Villagómez Secretaria Ejecutiva del Comité	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García Primera Vocal del Comité	✓	
Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez Segunda Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal del Comité	✓	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/25.**

Sesión virtual: 21 de febrero de 2025.




Lcdo. Jesús Edgar Alberico Yáñez Trejo
Presidente del Comité


Ing. Alejandra Corona Villagómez
Secretaria Ejecutiva del Comité
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se autoriza la contratación del servicio para llevar a cabo el contrato de servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través de adjudicación directa.

